



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no grafittas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 9 Noviembre

Número 255

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie vacuna, existente en el término municipal de Los Altos Dobro (Haedo del Butrón), este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta la jurisdicción de Haedo del Butrón, como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 4 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Circular

Interesada de esta Excelentísima Diputación Provincial por el Ministerio de Educación Nacional y por conducto del Colegio Nacional de Sordomudos, la confección de una estadística de los residentes en la provincia aquejados de sordomudez, encarezo de los señores Alcaldes la remisión a estas Oficinas, dentro de la mayor brevedad posible, de una relación expresiva de los habitantes de sus respectivos términos, afectados de dicha dolencia, especificando cuáles de ellos se encuentran comprendidos en edad escolar.

Burgos, a 6 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Inocencio Miranda Gómez, vecino de Miranda de Ebro, contra don

Jesús Sagredo Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oña, en cuyos autos acordé sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el importe de su avalúo el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho ejecutado:

Un camión, marca Ford, de cinco toneladas de carga, matrícula BU-5648, en bastante uso pero en buen estado de funcionamiento.—Ha sido tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual a las once horas; los licitadores deberán consignar previamente para tomar parte en ella, el diez por ciento del valor del vehículo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Briviesca a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, (ilegible).

Roa

D. Félix Rodríguez García, Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido,

Hago saber: Que en este Juz-

gado de mi cargo se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 6-55, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Alejandro Esteban Esteban, en el que se embargó como de la propiedad de dicho penado la quinta parte indivisa de una casa habitación, sita en el término municipal de Fuentecén, en la calle del Barrio del Perro, y que linda toda ella derecha entrando, Jacinta del Val; izquierda, Felisa Veros; espalda, Jacinta del Val, y entrada, dicha calle; constando dicha casa de planta baja y un piso, habiendo sido tasada pericialmente dicha cuota en 2.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la cuota anteriormente descrita, habiéndose señalado para su celebración el 16 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.^a La finca sale a subasta sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, o sea 150 pesetas.

2.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.^a No existen títulos de propiedad de dichos bienes, siendo de cuenta del adjudicatario la habilitación de los mismos.

Dado en Roa, a 26 de octubre de 1959.—El Juez, Félix Rodríguez.—El Secretario, R. González Montagut.

Villarcayo

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza de responsabilidad civil de la causa instruida en este Juzgado con el número 50 del año 1946, por parricidio, contra Julián Rojo Diez, vecino que fue de Tubilleja de Ebro, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, sitios en Tubilleja del Ebro, en este partido judicial.

1.^a Una finca en el pueblo de Tubilleja, al sitio de Regonal, de cuatro celemines de cabida, que linda por el Norte, Engelberto Fernández; Sur, arroyo; Este, Engracia Fernández, y Oeste, Emilio Diez.

2.^a Otra en dicho término, al sitio Ermita de San Roque, de dos celemines de cabida; linda Norte, Bernabé Gallo; Sur, Antonio Fernández; Este, camino, y Oeste, linde. Estas dos fincas descritas están valoradas en 200 pesetas cada una.

3.^a Otra en dicho término y sitio, de dos celemines de cabida, linda Norte, Trinidad Fernández; Sur, Estanislada de Tudanca; Este, camino y Oeste, linde. Valorada en 225 pesetas.

4.^a Otra en dicho término y sitio de La Isla, de celemin y medio, linda Norte, Clara Marquina; Sur, Trinidad Fernández; Este, Antonio Fernández, y Oeste, Trinidad Fernández, en 50.

5.^a Otra al sitio de La Caracolera, de medio celemin, linda Norte, Trinidad Fernández; Sur, Crisantos Sedano; Este, Eloy Fernández, y Oeste, la Ribera, en 15.

6.^a Otra en dicho término y sitio La Alta, de celemin y medio, linda Norte, Isidro Sáinz; Sur, Anastasio Merino; Este, Fidel Gallo, y Oeste, La Ribera, en 50.

7.^a Otra en dicho término y sitio de El Arcillón, de tres celemines de cabida, linda por Norte, Antonio Fernández; Sur, dicho Antonio; Este, Bernabé Gallo, y Oeste linde, en 100.

8.^a Otra en dicho término y sitio de Mojuelo, de dos celemines de cabida, linda Norte, ejido; Sur, Anastasio Merino; Este, Crisanto Fernández, y Oeste, linde, en 15.

9.^a Otra en dicho término y sitio de Los Pedazos, de cuatro celemines de cabida; linda Norte, Emilia Diez y otros; Sur, Bernabé Gallo; Este, camino, y Oeste, sendero; valorada en 100 pesetas.

10. Otra en dicho término y sitio de La Blanca, de dos celemines de cabida; linda Norte, Eloy Fernández; Sur, Engelberto Fernández; Este, sendero, y Oeste, linde. Valorada en 30 pesetas.

11. Otra en dicho término y sitio de Campo Redondo, de tres celemines de cabida; linda Norte, camino; Sur, María; Este, Emilia Diez, y Oeste, Antonio Fernández. Valorada en 40 pesetas.

12. Otra en dicho término y sitio de La Pinilla, de seis celemines de cabida; linda Norte, Trinidad Fernández; Sur, Engelberto Fernández; Este y Oeste, linde. Valorada en 200 pesetas.

13. Otra al sitio del Puente, de medio celemin de cabida; linda Norte, Benita Ubierna; Sur, Trinidad Fernández; Este, Sigerico Marquina, y Oeste, Trinidad Fernández. Valorada en 25 pesetas.

14. Un huerto, de medio celemin de cabida; linda Norte, camino; Sur, Bernabé Gallo; Este, camino, y Oeste, Antonio.

Para dicho acto se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las doce y treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que sale a subasta por el setenta y cinco por ciento de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y sin que se consigne por lo menos, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; que faltan los títulos de propiedad, los que, caso de no ser hallados, serán suplidos en la forma indicada en la Ley Hipotecaria, teniendo que conformarse con éstos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Villarcayo, a 31 de octubre de 1959.—El Juez Jerónimo Arozamena Sierra.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de aspirantes admitidos a los exámenes para proveer, mediante Concurso-oposición, una plaza de Médico Auxiliar, otra de Farmacéutico Auxiliar y otra de Inspector Químico, del Laboratorio Municipal.

Para la primera.—Doña Luisa Eraña Sáiz.

Para la segunda.—Don Luis Abia Villanueva y don José de Abajo Ontañón.

Para la tercera.—Don Juan Molinos Bravo.

Excluidos ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento en lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Burgos, a 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observacio-

nes que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Burgos, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, Julián García Herrera.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán pre-

sentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barrios de Colina, 31 de octubre de 1959.—El Alcalde, Perpetuo Molina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasandino, Castrovidó, Berzosa de Bureba, Ciruelos de Cervera y Riocerezo.

Ayuntamiento de Villasandino

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, aprobar el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, para la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo de 44.000 pesetas, sin interés y reintegrable en cinco anualidades, para las obras de construcción de una Escuela de párvulos y vivienda para la Maestra, se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasandino, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Arturo Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Lerma

Cumplidos los trámites reglamentarios y en virtud de acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso público para la administración y recaudación directa, por el sistema de Gestión Afianzada, de varios arbitrios municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Pueden concurrir a este concurso cuantas personas o entidades no se encuentren comprendidas en las incompatibilidades establecidas por el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y el objeto del mismo es la administración y recaudación directa por el sistema de Gestión Afianzada de los arbitrios comprendidos en las ordenanzas fiscales que se determinan en el pliego de condiciones, que sirve de base para este concurso y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

2.^a Para optar a este concurso habrán de comprometerse los licitadores a afianzar al Ayuntamiento la cantidad libre de ciento ochenta mil pesetas anuales, pagaderas en la forma que determina el pliego de condiciones.

3.^a La duración del afianzamiento será de tres años, a partir de 1.^o de enero de 1960, pudiendo ser prorrogado por anualidades sucesivas transcurrido este plazo.

4.^a La garantía provisional exigida para concursar a los licitadores es la de 270 pesetas, que habrán de constituir en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos, o cualesquiera de sus sucursales en la forma determinada en la condición 16 del pliego y la garantía definitiva será igual a dos decenas, calculadas sobre la cantidad en que se adjudique la gestión.

5.^a El plazo de presentación de proposiciones para este concurso es de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina.

6.^a La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil del vencimiento señalado para su presentación, ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde, Comisión de Arbitrios y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.^a El modelo de proposición para este concurso, que deberá encontrarse reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se copia a continuación.

8.^a Para el bastanteo de poderes se designa al Secretario del Ayuntamiento.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasiona la inserción presente anuncio.

Modelo de proposición

Proposición para optar al concurso de gestión afianzada de arbitrios municipales.

Al Ayuntamiento de Lerma: Don (expresese nombre y apellidos) me comprometo a tomar por Gestión Afianzada por el plazo de tres años los arbitrios municipales y derechos y (expresar cantidad en letra) pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento ante quien me dirijo.

Lerma a de 1959.

(Firmado y rubricado).

Lerma, a 4 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Hilario Pino.

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE OTEO

Juntas Administrativas de Castriciones, Momediano, Perex y Robredo

El día siguiente hábil de transcurrir los 19 desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrarán en el Ayuntamiento de Junta de Oteo, de media en media hora, a partir de las diez de la mañana, las subastas de maderas de los montes ordenados que a continuación se relacionan. Clase de madera: Pino silvestre.

MONTE	PROPIEDAD	Madera	Leña	Tasación	Indice
		M.ª	M.ª	Pesetas	Pesetas
La Cuesta	Castriciones ..	180'067	54	119.203'55	149.004'44
San Martín	Momediano ..	194'588	60	148.341'00	185.426'25
Hoz y Rad.	Perex	112'861	23	57.350'50	71.688'12
San Nicolás	Robredo	137'214	40	125.092'60	156.365'75

Las subastas son independientes unas de otras, y las presentaciones de pliegos pueden hacerse hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta. La fianza provisional es el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se presentarán los pliegos.

En el caso de quedar desierta alguna o algunas, se celebrarán por segunda y tercera vez, con intervalos de siete días.

Las proposiciones se adaptarán al modelo oficial.

Junta de Oteo, 30 de octubre de 1959.—El Secretario, Victoriano Ruiz.